EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO.**, que dentro del expediente No. **7589,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006008.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.** con NIT No. 900.084.407-9, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.781.463, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° 7589,** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS,** ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE** de este Departamento, suscrito el 31 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2009, con el código **HJCE-11,** para **que en el término de un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo corrija el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico Integral N° 1590 del 08 de octubre de 2015.--**PARÁGRAFO: ADVERTIR** a la titular que de no allegarse lo requerido en el plazo estipulado se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.--- **ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1590** del 08 de octubre de 2015, que evalúa los ciclos II y III, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI,** realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7589.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 01 DL018066 emitida por la Compañía Seguros Confianza S.A; con un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L **($15.425.644)**, con vigencia desde el día 17 de febrero de 2015 hasta el día 16 de febrero de 2016. En atención a lo indicado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico Integral N° 1590 del 08 de octubre de 2015.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la séptima anualidad de la etapa de Exploración, en atención a lo indicado por el Concepto Técnico Integral N° 1590 del 08 de octubre de 2015.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en atención a lo indicado por el Concepto Técnico Integral N° 000156 del 31 de mayo de 2013.--**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** el pago por concepto de visita de fiscalización, por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS **($2.174.536)**, el cual fue requerido mediante Auto del 25 de febrero de 2011.---**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellin
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 13 de junio de 2016 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 17 de junio de 2016 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo